

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario
1	D. Fernando Espinosa Megías.
2	D. Luciano Trinidad Moreno.
3	D. Casimiro Barrero Lozano.
4	D. Alonso Romero Macías.
5	D. Martín Ledesma Benítez.
6-9	Herederos de don Casimiro Corbacho Pérez.
8	D. Vicente Sánchez Trinidad.
7	D. Valentín Guerrero Espinosa.
10	D. Juan Trinidad Nogales.
12	Viuda de don José Alondro Barroso.
14-61	D. Juan Martín Trinidad Trinidad.
15	D. Juan Monge González.
16	D. Valentín Guerrero Gil.
17	D. Francisco Gordillo Seguro.
18	D. Pedro Guerrero Bravo.
19	D. Sebastián Guerrero Moreno.
20	D. Francisco Guerrero Pérez.
21	D. Antonio Guerrero Cortés.
22	D. Miguel Amado Seguro.
23	D. Francisco Amado Guerrero.
24	Herederos de don Angel Guerrero Cerro.
25	D. Jerónimo Gordillo Romero.
26	D. Juan Flores Megías.
27-39	D. José Alondro Paredes.
28	D. Angel Paredes Espinosa.
29	D. Domingo Corbacho Bravo.
30	D. Martín Dopico Trinidad.
31	D. Casimiro Guerrero Curado.
32	D. Miguel Amado Seguro.
33	Herederos de don Juan Tejada Lozano.
34	D. Bartolomé Alondro Paredes.
35	D. José Alondro Paredes.
36	D. Francisco Toro Gil.
36-a	D. Fernando Espinosa Mejías.
37	D. Francisco Macías Bravo.
38	D. Manuel Guerrero Romero.
40	D. Elías Rodríguez Guerrero.
41	D. Francisco Pereira Gordillo.
42	Herederos de don Miguel Macías Seguro.
43	D. Jerónimo Merino Sánchez.
44	D. Angel Amado Carrasco.
45-52	D. Casimira Paredes Benítez.
46-53	D. Fernando Corbacho Pérez.
47	D. Juan Barrero Romero.
48-51	Herederos de don Gaspar Caballo Plaza.
49	D. Juan Guerrero López.
50	D. Pedro Romero Gutiérrez.
54	D. Ignacio Guerrero Barragán.
54-a	D. Bartolomé Alondro Paredes.
55-53	D. Francisco Merino Rodríguez.
56	D. Jerónimo Merino Sánchez.
57	D. Juan Gordillo Trinidad.
59	D. José González Alondro.
60	Herederos de don Martín Lavado Sánchez.
62	D. Martín Cerrato Corbacho.
63	Herederos de don Fernando Trinidad Gómez.
64	Herederos de don Fernando Rodríguez Cerrato.
65	D. Juan Guerrero Benítez.
66-76	D. Abdón Delgado Guerrero.
67	D. Francisco Gordillo Carrasco.
68	D. Martín Nogales Gil.
69	D. Juan Amado Peñato.
70	D. Pedro Trinidad Gil.
71	D. Juan Antonio Gil Gil.
72	D. Pedro Trinidad Espinosa.
73	D. Francisco Cortés Romero.
74	Herederos de don Francisco Amado Peñato.
75	D. Elías Pérez Barrero.
77	D. Santos Barrero Guerrero.
78	D. Diego Nagales Benítez.
79	Herederos de don José Molina Pereira.
80	D. Juan Flores Corbacho.
81	D. Bartolomé Alondro Paredes.
82	D. Vicente Benítez Carbonero.
83	Viuda de don Alonso Moreno González.
84	Herederos de don Miguel Macías Seguro.
85	D. Francisco Guerrero Dorado.
86	Viuda de don Gregorio Coronado Lavado.
87	Herederos de don Miguel Macías Seguro.
88	D. Alonso Corbacho Espinosa.
89	D. Antonio Martínez Orán.
90	D. Clemente Amado Carrasco.
91	D. Alfonso Nogales Benítez.
92	D. Alejandro Benítez Espinosa.
93	D. Ricardo Arranz Cerrato.
94	D. Sebastián Guerrero Moreno.
95	Herederos de don Gregorio Coronado Lavado.
96	D. Casiano Barrero Cerrato.
13	D. Fernando Espinosa Trinidad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20807 ORDEN de 12 de agosto de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Barcelona.

Mmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Barcelona, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Ausias March», que se transforma en mixto y que contará con 16 unidades escolares (14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niñas.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Brasil», que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar para funcionar en el propio Centro.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Pedro Tejedor», domiciliado en calle Fluviá, número 206, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que constituían la Escuela Graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Consell de Cent», domiciliado en calle Vila y Vila, que contará con 13 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Lope de Vega», que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar y se integran las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas y la plaza de Director sin curso que constituían el Grupo Escolar de la misma denominación que desaparece.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional «Virrey Amat», que contará con 14 unidades escolares (13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica e integran las seis unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que constituían la Escuela Graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Madrid», domiciliado en calle Aneto esquina a Montmajor, que contará con 26 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pío XII», que contará con 25 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación

Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales del propio Centro y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales de la calle San Pedro Mártir.

Municipio: Esparraguera. Localidad: Esparraguera.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Montaña», que contará con 20 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas y se suprime una unidad escolar de Educación y Preescolar.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Salameró», que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bernat Metge», domiciliado en calle Francia, sin número, que contará con 37 unidades escolares (31 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y seis unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Provenza», domiciliado en la calle Martín Codolar, 46, 48 y 50, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Llinás del Vallés. Localidad: Llinás del Vallés.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Salvador de Sanromá», que contará con 25 unidades escolares (21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se suprimen dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se crean una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: Llísa del Val. Localidad: Llísa del Val.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto y estando previsto en un futuro próximo la constitución en Colegio Nacional, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Llísa de Munt. Localidad: Llísa de Munt.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto y teniendo en cuenta que dicho Centro podrá constituirse en un futuro próximo en Colegio Nacional, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Paláu de Plegamans. Localidad: Paláu de Plegamans.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ángel Custodio», que contará con 15 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: Pallejá. Localidad: Pallejá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ángel Guimerá», que contará con 14 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Anselmo Cabares», que contará con 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Ignacio», que contará con 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Moncada y Reixach. Localidad: Moncada y Reixach.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fontfreda», que

contará con 27 unidades escolares (23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Moncada y Reixach. Localidad: Can Sant Joan.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «San Juan», que contará con 17 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la plaza de Director con función docente.

Municipio: Manlleu. Localidad: Manlleu.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en calle Bellfort, sin número, que contará con 21 unidades escolares (19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas.

Municipio: San Adrián de Besós. Localidad: San Adrián de Besós.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «González Oliveros», que contará con 28 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carrero Blanco», que contará con 29 unidades escolares (25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: San Feliú de Llobregat. Localidad: San Feliú de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Carrero Blanco», domiciliado en avenida Carrero Blanco, sin número, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas.

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: Valdoreix.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jaime Ferrán Clua», que contará con 21 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: San Feliú de Codinas. Localidad: San Feliú de Codinas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Carrero Blanco», que contará con 12 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: San Feliú de Llobregat. Localidad: San Feliú de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Arquitecto Gaudí», domiciliado en avenida Carrero Blanco, sin número, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas.

Municipio: San Feliú de Llobregat. Localidad: San Feliú de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional mixto «José Montañá», que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas.

Municipio: San Feliú de Llobregat. Localidad: San Feliú de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Modelo», domiciliado en calle Reverendo Martí Durán, que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: San Juan de Vilasar. Localidad: San Juan de Vilasar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan Bautista», que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar y la plaza de Director con función docente.

Municipio: San Justo Desvern. Localidad: San Justo Desvern.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Montserrat», que contará con 19 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las siete unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas.

Municipio: San Pedro Riudevittles. Localidad: San Pedro de Riudevittles.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de la calle San Jerónimo, sin número, y se integran las seis unidades escolares de asistencia mixta y la unidad escolar de Educación Preescolar que constituían la Escuela Graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Lourdes Sagrado Corazón», que contará con 13 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cinco unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Santa María Barbarrá. Localidad: Santa María Barbarrá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Can Planas», domiciliado en calle Floch y Torres, número 1, que contará con 21 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Santa María Barbarrá. Localidad: Santa María Barbarrá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Can Llobet», domiciliado en paseo Doctor Moragas, sin número, que contará con 22 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales de la calle Manuel de Falla, número 17.

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola, polígono Badía.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «A Muñeira», domiciliado en avenida de la Plata, sin número, que contará con 24 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Sardañola. Localidad: Polígono Badía.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Jota», domiciliado en calle Bética, sin número, que contará con 24 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Las Seguidillas», con domicilio en avenida de La Plata, sin número, que contará con 22 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, y 11 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Sardañola. Localidad: Polígono Badía.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Sardana», que contará con 28 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro y en locales de la calle Mancha, sin número.

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Serraparera», que contará con 24 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean

una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Vich. Localidad: Vich.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Vich. Localidad: Vich.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jaime Balmes», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Viladecáns. Localidad: Viladecáns.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Mestres Busquets», que contará con 31 unidades escolares (16 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Carrero Blanco», que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Vilafranca del Penedés. Localidad: Vilafranca del Penedés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Balta Elías», domiciliado en calle Francisco de P. Bové, sin número, que contará con 21 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Olbán. Localidad: Olbán.—Modificación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Emili Vallés», domiciliado en avenida de Navarra, sin número, que contará con 20 unidades escolares (17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niñas y las ocho unidades escolares de niños.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrá de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Castell Comas», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar que constituían la Escuela Graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Santa María de Barbarrá. Localidad: Santa María de Barbarrá.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Elisa Badía», que contará con 20 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se suprime la plaza de Director sin curso y se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Viladecáns. Localidad: Viladecáns.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Angela Roca», que contará con 22 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia

mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas y se crea la plaza de Director con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

20808 ORDEN de 20 de agosto de 1976 por la que se declara apta a doña Luisa Barcala González como Profesora especializada en Pedagogía Terapéutica.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 8 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto) se hace pública la relación de los declarados aptos para la expedición del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, que asistieron a los cursos convocados por Orden ministerial de 20 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo); en dicha relación no figura doña María Luisa Barcala González, que, habiendo asistido al curso, no realizó las prácticas del mismo por haberlas efectuado en el año académico 1975-76, con la calificación media de 7,124.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar apta a doña María Luisa Barcala González, que ha superado los períodos teórico-prácticos y demás requisitos de la Orden ministerial de 20 de marzo de 1974.

Segundo.—Por este Departamento se le expedirá el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—La interesada presentará la documentación necesaria para la expedición del mencionado título en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de la provincia donde haya realizado el curso, debiendo abonar los derechos que establece la legislación vigente.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Educación Especial.

20809 ORDEN de 31 de agosto de 1976 sobre la creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Pontevedra;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Lalín. Localidad: Rodis.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Marín.—Localidad: Marín.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas «Nuestra Señora del Carmen», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Marina. Se reconoce a los profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen, el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en el Colegio Nacional mixto Comarcal de Seguelo-Marín, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifican para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unida-

des escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Barro. Localidad: Outeiro.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 17 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (10 unidades escolares de primera etapa, seis unidades escolares de segunda etapa—dos unidades escolares de área Filológica, dos unidades escolares de área Matemática—Ciencias de la Naturaleza y dos unidades escolares del área de Ciencias Sociales, y una unidad escolar de Párvulos) y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo.

Ilmo. Sr. Director General de Educación Básica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

20810 ORDEN de 2 de septiembre de 1976 por la que se autoriza la transferencia de «Catalana de Gas y Electricidad» de concesiones y autorizaciones otorgadas a «Gas Natural, S. A.», para la conducción y distribución de gas natural en Barcelona.

Ilmo. Sr.: Mediante Orden de este Ministerio de 6 de febrero de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo, se autorizó la cesión temporal en arrendamiento por «Gas Natural, S. A.», a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», de las concesiones y autorizaciones que amparan la conducción y distribución de gas natural de emisión en la provincia de Barcelona, de las que es titular «Gas Natural, S. A.».

En cumplimiento de la condición quinta de la citada Orden, las entidades «Gas Natural, S. A.» y «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», han solicitado conjuntamente de este Ministerio la autorización para efectuar la transferencia a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», de las concesiones y autorizaciones antes citadas, de las que es titular «Gas Natural, S. A.».

Las mencionadas concesiones y autorizaciones son las siguientes:

La concesión y autorización otorgadas originariamente a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», por Orden del Ministerio de Industria de 10 de mayo de 1968, y transferidas a «Gas Natural, S. A.», por Orden del Ministerio de Industria de 12 de enero de 1968, en lo relativo a la distribución, utilización y venta del gas natural de emisión para usos domésticos e industriales. (No se incluye en la transferencia la parte relativa a la recepción, almacenamiento, regasificación y fraccionamiento del gas natural licuado, que es objeto de la autorización, mediante Orden del Ministerio de Industria de 6 de febrero de 1976, de la transferencia de concesiones y autorizaciones de «Gas Natural, S. A.», en favor de la «Empresa Nacional del Gas, S. A.»)

Autorización, mediante Resolución de la Dirección General de la Energía de 17 de noviembre de 1967, para la instalación de un gasoducto con trazado en forma de anillo abierto (primera etapa).

Autorización, mediante Resolución de la Dirección General de la Energía de 12 de diciembre de 1967, para la instalación de arterias y redes de distribución, que parten del gasoducto autorizado mediante Resolución de 17 de noviembre de 1967 (segunda etapa).

Autorización, mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles de 23 de noviembre de 1968, para la instalación de arterias, redes de distribución, válvulas de seccionamiento, cámaras de regulación y protección catódica, que constituyen la denominada tercera etapa, incluyendo variante del gasoducto principal.

Autorización, mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles de 11 de diciembre de 1968, para las instalaciones que constituyen la cuarta etapa.

Autorización, mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles de 18 de febrero de 1970, para las instalaciones correspondientes al sistema de conducción de las etapas quinta y sexta.

Autorización, mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles de 11 de febrero de 1971, para las instalaciones de distribución de la séptima etapa.

Autorización, mediante Resolución de la Dirección General de la Energía de 15 de septiembre de 1973, para la instalación de una conducción submarina que enlaza la planta de gas